



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Laboral

Magistrado Ponente: Dr. JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 176

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud de la **medida de redistribución de procesos** adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura con el **ACUERDO PCSJA23-12124 de 2023**, y por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca con el **ACUERDO No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024**, se dispondrá la remisión de los asuntos relacionados en cuadro anexo, previa admisión de los mismos.

Nro.	Radicación	Demandante	Demandado
1	760013105007201900606 03	ALVARO JESUS ORDOÑEZ WILSON	UGPP
2	760013105008202200335 01	MATILDE AMPARO TREJOS TREJOS	COLFONDOS S.A. LLAMADA EN GARANTÍA AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
3	760013105006202000148 01	HECTOR VALLEJO ESCANDON	COLFONDOS S.A.
4	760013105009202200265 01	GUSTAVO MONCADA VALENCIA	COLPENSIONES Y PORVENIR
5	760013105012202200575 01	LUISA CAMILA SOCORRO VARGAS REPRESENTADA POR SU MADRE DONELLY VARGAS ALFARO	PORVENIR SA Y OTROS
6	760013105013202100170 01	FRANCENY SANCHEZ	COLFONDOS S.A. y C Y G INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.
7	760013105018201700005 01	LILIANA PATRICIA RAMIREZ ALZATE	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
8	760013105018202200475 01	GRACIELA LERMA y OTRA	COLPENSIONES

9	760013105011201600362 01	EMCALI EICE	RAFAEL ANTONIO LARENAS LIBREROS
10	760013105001202200276 01	CRUZ AMANDA MICOLTA	PROTECCIÓN S.A.
11	760013105015202100502 01	ISABELLA LORES CARDENAS	PORVENIR S.A.
12	760013105001201800185 02	JUAN JOSE CASTAÑO, ALEXANDER BOJACA PRIETO, ARNOLDO ARBELAEZ RODRIGUEZ, DIEGO DOSA MORENO, JOSE HUMBERTO ORDOÑEZ, JULIAN MAYOR LASSO, LUIS EDUARDO LELAL CHACON, WILSON LIBARDO JAMAUCA	MONDELEZ COLOMBIA S.A.S.
13	760013105018202200213 01	NUYERSI GARCIA MARTINEZ	COLFONDOS S.A.
14	760013105015202000246 01	ANDY TOBAR ROJAS	COLPENSIONES
15	760013105010201900254 01	CAMPO ELIAS JIMENEZ HERNÁNDEZ	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI

En virtud de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTESE la apelación y/o el grado jurisdiccional de consulta, en los casos que corresponda, de la sentencia de primera instancia proferida en los procesos de la referencia.

SEGUNDO: REMÍTANSE los procesos antes relacionados, por Redistribución, en cumplimiento a lo dispuesto en el **ACUERDO PCSJA23-12124 de 2023**, y el **ACUERDO No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024**.

TERCERO: Conforme lo dispone el **Art.4 del ACUERDO No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024**, la ejecución de la entrega y recepción de expedientes, se realizará con apoyo de la DAESAJ Cali – Valle del Cauca y la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, para el

debido registro y trazabilidad del expediente.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia por estado electrónico (Art.9 Ley 2213 de 2022) en link de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, dispuesto en la página web de la Rama Judicial para tal fin. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA
Magistrado Ponente